



Resolución Administrativa

Lima 14 de Febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 044-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 05.02.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 02981-2024, sobre cese por límite de edad de la servidora Lina RODAS CASTAÑEDA, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 29-2024-OP N° 20-ESCYR-HNDM, de fecha 17.01.2024, se comunica a la servidora Lina RODAS CASTAÑEDA, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 02 de marzo de 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 0048-2024 de fecha 23.01.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que la servidora Lina RODAS CASTAÑEDA, Técnica en Enfermería, Categoría Remunerativa STA, ingreso a laborar en la condición de contratada a partir del 01 de noviembre de 1984, y nombrada a partir del 01 de julio de 1986 de acuerdo a la Resolución Directoral N° 631-87-DUP-HAN°5-2M, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 033-2024-OP-HNDM de fecha 23.01.2024, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 03 de marzo de 2024;

Que, según el Informe N° 010-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 26.01.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de enero de 2024, de la servidora Lina RODAS CASTAÑEDA, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI N° 07315853, con Código AIRHSP 000401, a través de la planilla única de pago, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del del **03 de marzo de 2024**, a la servidora Lina **RODAS CASTAÑEDA**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, identificada con **DNI N° 07315853**, con Código AIRHSP 000401, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ABD. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Reg. C.A.L. N° 24175

JFPD/FATM/mche
cc.
OEA
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo